

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES.**

Nº 14

CASTRO, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

VISTOS:

- 1.- LA SOLICITUD DE PATENTE DE FECHA 04.09.2014
- 2.- LOS ARTICULOS 23 AL 34 DEL D.L. 3.063/1979 SOBRE RENTAS MUNICIPALES.
- 3.- EL ARTICULO 18 DEL D.S. Nº 484/ 1980.
- 4.- LA LEY Nº 19.925 /2004 LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICA.
- 5.- EL ART. 65 LETRA N LEY Nº19.602 /99.
- 6.- LA SESION ORDINARIA Nº 66 DE FECHA 09.09.2014 CONCEJO MUNICIPAL.
- 7.- LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY Nº 18.695 LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO:

- 1.- OTORGUESE LA PRESENTE PATENTE DE ALCOHOLES AL CONTRIBUYENTE QUE SE INDIVIDUALIZA Y AUTORIZASE SU FUNCIONAMIENTO EN LA DIRECCION QUE SE INDICA.

CONTRIBUYENTE : ANTONIO RENE RIQUELME MUÑOZ
R.U.T. :
ROL : 4 - 1054
CODIGO S.I.I. :

ACTIVIDAD ECONOMICA : RESTAURANT DIURNO

DIRECCION PARTICULAR : SENADOR ALFREDO LORCA VALENCIA Nº 743
DIRECCION COMERCIAL :

CLASIFICACION : C - 1ª.

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patentes Comerciales, procederán a efectuar los registros respectivos y girarán la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



JUAN CARLOS SOTTOLICHIO SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)



NESTOR OYARZO BORQUEZ
ENC. RENTAS Y PATENTES (S)